

Antecedentes Históricos

A finales de 1982 y como parte de las acciones de modernización administrativa promovidas por el Ejecutivo Federal, se concretaron las acciones que sirvieron de inicio para una evaluación y control integral de la actividad pública, mediante la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creando la Secretaría de la Contraloría General de la Federación como rectora de esta actividad, promulgando al propio tiempo, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, como instrumento de combate a la corrupción y sancionadora del incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, función correlacionada con la de evaluación, regulada por la entonces Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, que constituyen la competencia esencial de esta nueva Secretaría. El 28 de diciembre de 1994 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, entre las que destacan el cambio de denominación de la Secretaría de la Contraloría General de la Federación por Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, (SECODAM). Dado lo anterior, se emitió un nuevo Reglamento Interior para la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicándose en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de abril de 1995, posteriormente mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1996, a partir del 1º de enero de 1997, los Titulares de los Órganos Internos de Control y los de sus Áreas de Auditoría, Quejas y Responsabilidades, (AAQR) dependen jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y orgánicamente continúan desempeñando sus funciones en las Delegaciones del Instituto, por mandato de las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal de las Entidades Paraestatales y la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 24 de diciembre de 1996, y del 29 de septiembre de 1997.

Por otra parte y con base al planteamiento del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ante el Consejo Técnico en su sesión del 4 de septiembre de 1996, referente al fortalecimiento del control interno, para dar cumplimiento a las "Normas y lineamientos que regulan el funcionamiento de los Órganos Internos de Control" emitidas por la propia SECODAM y cumplir con las metas del Sistema Nacional de Control y Evaluación Gubernamental. Para lo anterior, el Órgano Interno de Control, se consolida en su infraestructura, para apoyar a la función directiva en sus esfuerzos por promover el mejoramiento de la gestión, con la finalidad de incrementar el grado de economía, eficiencia,

Antecedentes Históricos

eficacia y transparencia en el manejo de los recursos, para el efectivo logro de sus metas y objetivos.

No obstante, fue hasta la publicación de las reformas a los Reglamentos Interiores del Instituto Mexicano del Seguro Social, (Artículo 22) y, de Contraloría y Desarrollo Administrativo (Artículo 26 fracción III), publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación del 30 de julio y 29 de septiembre de 1997, respectivamente, que se tiene una definición normativa de las funciones del OIC en el actual esquema, que se integra por el Titular del OIC y los de las Áreas de Auditoría, de Quejas y Responsabilidades, quienes son auxiliados por el personal adscrito a dicho Órgano, situación que se retomó en el Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo. Adicionalmente, con fecha 13 de marzo de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto que reformó el Reglamento Interior de SECODAM, en el que se confieren nuevas atribuciones a los Titulares de los Órganos Internos de Control y de su Área de Responsabilidades, consecuentemente, mediante Decreto publicado en el DOF el 10 de abril de 2003 se cambió la denominación de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por la de Secretaría de la Función Pública.

Finalmente, el 12 de diciembre de 2003 se publicó en el DOF el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en el que se detallan las facultades conferidas a dicho Órgano Fiscalizador. Con fecha del 19 de Junio de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma el entonces Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el 18 de septiembre de 2006 se publicó en dicho Órgano Oficial de Difusión el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual abrogó al anterior reglamento, en éste prevé la adecuación de las facultades que le han sido encomendadas al Órgano Interno de Control.